



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021.

PUNTO 5:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, con relación la solicitud de expedición de la Licencia de Consignatario de la empresa **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA, SERVEN, V & C, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la empresa **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA, SERVEN, V & C, S.R.L.**, ha aportado los documentos requeridos para la expedición de Licencia de Consignatario.

VISTO el Decreto 232-14, del 11 de julio de 2014, Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Charter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil (JAC-001), versión 7.0.

VISTO el informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, oficio DTA/026/21, de fecha 20 de enero, 2021, que recomienda ponderar favorablemente la solicitud de expedición para ofrecer los servicios de Asistencia Administrativa en Tierra y Supervisión en los Aeropuertos Internacionales “José Francisco Peña Gómez” (Las Américas) y Joaquín Balaguer (El Higüero), por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en nuestras regulaciones.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, mediante

RESOLUCIÓN 15-2021

Decidió impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA, SERVEN, V & C, S.R.L., en el sentido de que sea expedida la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter núm.30.**

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/ed



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-689-4167
www.jac.gob.do





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL**

**EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSIGNATARIO DE AERONAVES DE
OPERADORES AÉREOS EXTRANJEROS EN VUELOS NO REGULARES O
CHÁRTERES NÚM.30, A LA EMPRESA SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y
VENTA, SERVEN, V & C, S.R.L.**

La Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria el día 27 de enero de 2021, mediante **Resolución 15-2021**, impartió su aprobación, acogiendo a lo dispuesto en el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014 y en el Manual de Requisitos JAC-001, a los fines de que pueda prestar los servicios de Asistencia Administrativa en Tierra y Supervisión en:

**Aeropuerto Internacional de Las Américas “Dr. José Francisco Peña Gómez”
Aeropuerto Internacional “Dr. Joaquín Balaguer” El Higüero.**

XX

La presente Licencia de Consignatario tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/ed

